



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0251** CGE  
Expte. Grabado N° 3158613 y Agregado.-

PARANÁ, 30 ENE 2025

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se requiere la actualización de datos personales que obran en el Sistema de Administración de Gestión Educativa de personal docente y agentes que cumplen funciones en los establecimientos públicos y privados de la Provincia de Entre Ríos; y

**CONSIDERANDO:**

Que se requiere regularizar en el Sistema de Administración de Gestión Educativa la actualización de domicilios de agentes/docentes estatales como de gestión privada que perciben el "Código por Traslado", como también la realización de la declaración jurada respectiva, la cual se deberá confeccionar anualmente bajo apercibimientos de dar por decaída la percepción del Código 019 y Código 029 desde la fecha que establezca la superioridad y hasta la nueva evaluación de su otorgamiento, sin efecto retroactivo; y

Que en el marco de tareas de revisión, la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación ha constatado irregularidades en lo que respecta a que algunos agentes continúan percibiendo la compensación por traslado a pesar de que sus trayectos cuentan con un servicio público de transporte disponible, además, se han identificado casos de agentes que no han actualizado los datos dentro de los plazos establecidos, no cumpliendo con el Artículo 3° del Decreto N° 2563/21 MGJ; y

Que el Decreto N° 2563/21 MGJ establece los criterios normativos para la percepción de la compensación por traslado destinada al personal docente y auxiliar de educación, disponiendo en su Artículo 2° que la percepción de compensación por traslado se encuentra supeditada a la inexistencia de un servicio público de transporte adecuado entre el domicilio del agente y el establecimiento educativo donde desarrolla sus funciones, requisito que opera como una condición sine qua non y su incumplimiento anula el derecho a percibir dicho beneficio; y

Que además, dicho Decreto hace referencia al requerimiento de los datos personales del agente debidamente actualizados en el Sistema de Administración de Gestión Educativa y plazos perentorios para el cumplimiento de los requisitos, conforme los Artículos 3° y 5° respectivamente; y

Que la Resolución N° 3535/23 CGE establece el procedimiento para el registro y actualización de datos personales y títulos, en cumplimiento con el Artículo 8° del Decreto 2563/21 MGJ; Y

Que la Resolución N° 3550/23 CGE aprueba el instructivo para la carga de la Declaración Jurada de Compensación por Traslado en SAGE, en consonancia con lo dispuesto en el referido Decreto; y

////

*aut*  
**VISTO**  
*[Handwritten signature]*



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0251** CGE  
Expte. Grabado N° 3158613 y Agregado.-

////

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene recomendando la emisión de la norma respectiva la cual será publicada en el boletín oficial para mayor divulgación, conteniendo los apercibimientos propuestos, reiterando que si no mediara actualización de domicilio o ratificación del obrante, debe darse por decaída dicha percepción de compensación y en caso de ser reactivada no deberá abonarse retroactivamente por mediar inacción del beneficiario; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por el Artículo 166° inciso b) y c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

*cuat*

**ARTÍCULO 1°.-** Intimar al personal docente y auxiliar de educación que cumpliere funciones en el Organismo Central, Direcciones Departamentales de Escuelas y establecimientos educativos públicos o de gestión privada, a que en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial, procedan a actualizar sus datos personales obrantes en el Sistema de Administración de Gestión Educativa, de acuerdo al instructivo de carga previsto por Resoluciones N° 3535/23 CGE y N° 3550/23 CGE, a los efectos de establecer la correcta liquidación de la compensación de "Gastos por Traslado" durante el Ciclo Lectivo 2025, bajo apercibimiento de no procederse al pago del Código 029 y del Código 019, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 2563/21 MGJ, Artículo 2° y Decreto N 1161/10 MGJE.-

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que a partir del año 2025, todo el personal docente y auxiliar de educación dependiente del CGE, de las Direcciones Departamentales de Escuelas y de los establecimiento públicos y/o privados deberán actualizar su domicilio en el período del 10 de diciembre al 10 de enero de cada año calendario, bajo apercibimiento de dar de baja el beneficio, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 2563/21 MGJ, Artículo 2° y Decreto N 1161/10 MGJE.-

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que todo cambio en la situación de revista del personal docente y auxiliar de educación deberá ser declarado por éste, de acuerdo al procedimiento previsto por Resolución N° 3535/23 CGE y Resolución N° 3550/23 CGE, a efectos de que sea tenido en cuenta para la liquidación del beneficio, el cual se comenzará a abonar una vez informado el cambio.-

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar aclarado que la verificación de la actualización de los datos, será responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos y de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones.-

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0251** CGE  
Expte. Grabado N° 3158613 y Agregado.-

////

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Boletín Oficial, Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección General de Escuelas, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Tecnología, Dirección de Asuntos Jurídicos, Coordinación de Auditoría Técnica, Direcciones de Educación, Coordinación de Direcciones Departamentales de Escuelas, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir a la Dirección de Ajustes y Liquidaciones a sus efectos.-  
/DN.

**SUSANA COGNO**  
Vocal representante de las y los  
Trabajadores de la Educación  
en el CGE - AGMER

**CARLA SPORÉ**  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

**ALICIA MARIA FREGONESE**  
PRESIDENTE  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
ENTRE RIOS